



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos 2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Edificio Masoa P.H.
Demandado	Rubén Darío Cárdenas Roa y otro
Asunto	Resuelve solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00644-00

En atención al memorial allegado por el demandante *vía correo electrónico* el día 27 de noviembre de 2020, el juzgado advierte de entrada que dicha solicitud se despachará desfavorablemente, como quiera que en virtud de lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., se considera suficiente la cautela decretada en auto de fecha 9 de octubre de 2019- folios 5 C2; para garantizar el pago de la obligación que se cobra dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b347bd5460b659aee7a8e1b66cfd60466fa8688ef9ccba508d0bcaaf8b231e4

Documento generado en 02/12/2020 01:31:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>